

REFERENCIA: EJECUTIVO
DEMANDANTE: BANCO COMERCIAL AV VILLAS NIT. 860.035.827-5
DEMANDADO: ARNULFO GONZALEZ DOMINGUEZ CC. 6.316.566
RADICACION: 76001400300520190081000

INFORME SECRETARIAL: A Despacho del Señor Juez, el presente expediente desarchivado a solicitud de parte. Sírvasse proveer.

La secretaria,

ANA MARÍA RODRÍGUEZ ROJAS

Auto de trámite No. 2303

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL

Santiago de Cali, diciembre catorce (14) de dos mil veintidós (2022)

A través del memorial presentado por el señor BERNARDO PARRA ENRIQUEZ mayor de edad y vecino de Cali, en calidad de representante legal de CORPORACION DE AHORRO Y VIVIENDA AV VILLAS HOY BANCO AV VILLAS, aporta arancel judicial solicitando el desglose de los documentos presentados en la demanda, a su vez la cancelación de medidas cautelares libradas en el caso de la referencia.

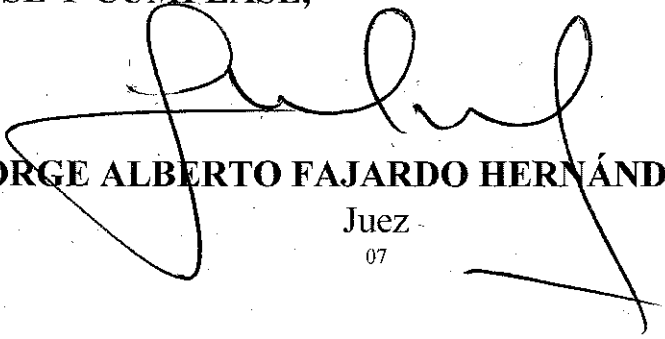
En lo pertinente y encontrado acreditado el despacho el interés que le asiste a la memorialista para diligenciar los oficios instados, se dispondrá su reproducción por secretaría.

Por lo anteriormente dispuesto este Despacho Judicial, **RESUELVE:**

PRIMERO: Por SECRETARÍA procédase a la reproducción de los oficios de levantamiento de medidas cautelares.

SEGUNDO: A costa del memorialista ordénese el desglose de los documentos aportados en la presentación de la demanda.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,


JORGE ALBERTO FAJARDO HERNÁNDEZ

Juez

07

JUZGADO 05 CIVIL MUNICIPAL DE CALI
EN ESTADO No. 216 DE HOY 15 DE DICIEMBRE
DE 2022, NOTIFICO A LAS PARTES EL
CONTENIDO DEL AUTO QUE ANTECEDE

ANA MARÍA RODRÍGUEZ ROJAS
Secretaría